



REF.: AUTORIZASE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED AMPLIADO EN OFICINAS DE DIRECCION REGIONAL, PARA USO POR EQUIPO DE META PRESIDENCIAL, A TRAVES DE TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 210

ANTOFAGASTA, 19 AGO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de Diciembre de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a solicitud de compra N° 3574 del 13/08/2014 emitida por Encargada de Compras de la Subdirección de Recursos Financieros a solicitud del Equipo de Meta Presidencial, para la habilitación de punto de red ampliado para 7 conexiones (sin canalizar), para puestos de trabajo de profesionales del equipo Meta Presidencial.

2.- Que, es necesario, para el correcto funcionamiento del equipo de trabajo contar con la habilitación de punto de red no canalizado.

3.- Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 8), del Reglamento de la Ley N° 19.886, dice: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

4.- Que, se adjuntan 3 cotizaciones, de empresas Fullcomp, Inkjet y Venco Computación.

RESUELVO:

1.- Adquiérase el servicio de Instalación de puntos de Red lógico no canalizado por \$ 379.610.- al proveedor Nelson Araya Torres, RUT: 11.343.763-4, domiciliado en Avda. Ricaventura N° 10651 casa 46, Antofagasta.

2.- Páguese al proveedor NELSON ARAYA TORRES, RUT: 11.343.763-4, la suma de **\$379.610.-** (Trescientos setenta y nueve mil seiscientos diez pesos)- IVA incluido, previa recepción conforme de los trabajos ejecutados.

3.- El plazo de ejecución del trabajo es de 2 días, a contar desde el día de la emisión de la orden de compra.

4.- En caso de atraso en la entrega del servicio por causas ajenas a JUNJI, la empresa **NELSON ARAYA TORRES, RUT: 11.343.763-4**, se hará acreedor de una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 0.5% del valor total neto del servicio no entregado oportunamente, por causal del proveedor, por cada día hábil de atraso. Esta multa será descontada de la respectiva factura.

5.- Impútese el gasto de \$ 379.610.- (Trescientos setenta y nueve mil seiscientos diez pesos.) I.V.A. incluido, al sub título 22 Item 06 asignación 007, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Cecilia Córdova Madrid
CECILIA CORDOVA MADRID
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CCM/LWP/RRS/CGB/cpr

DISTRIBUCION:

- Unidad Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes